

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937. Horario: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

Diputación Provincial de Madrid

Secretaría.—Sección de Hacienda

ANUNCIO

Esta Excm. Corporación provincial, en sesión plenaria celebrada el día 23 de mayo corriente, y vistos los dictámenes emitidos por la Comisión de Hacienda y Economía, ha adoptado los siguientes acuerdos:

«Quedar enterada, prestando conformidad, del dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, en relación con la Cuenta general de Liquidación del Presupuesto ordinario del ejercicio de 1955, formada por la Intervención de Fondos y rendida por la Presidencia, a tenor de lo dispuesto en los artículos 788 y 790 de la vigente Ley refundida de Régimen Local, y disponer que dicha Cuenta sea expuesta públicamente, según lo preceptuado, en su párrafo segundo, por el ya citado artículo 790 de dicho Cuerpo legal»;

«Quedar enterada, prestando conformidad, del dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, en relación con la Cuenta general de Administración del Patrimonio de esta Corporación, correspondiente al ejercicio de 1955, formada por la Intervención de Fondos y rendida por la Presidencia, a tenor de lo dispuesto, en sus artículos 790 y 791, por la vigente Ley refundida de Régimen Local, y disponer que dicha cuenta sea expuesta públicamente, según lo preceptuado, en su párrafo segundo, por el ya citado artículo 790 de dicho Cuerpo legal.»

Lo que se hace público para general conocimiento, previniéndose que los expedientes de su razón se hallarán expuestos en esta Secretaría, Sección de Hacienda, durante un plazo de quince días hábiles, a efectos de posibles reclamaciones, y ocho más para que puedan ser formuladas por escrito, plazo computable a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; todo ello en cumplimiento de lo que determina, en su párrafo segundo, el artículo 790 de la vigente ley de Régimen Local, de 24 de junio de 1955.

Madrid, 31 de mayo de 1957.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yañez.

(G.—76)

INCLUSA Y COLEGIO DE LA PAZ

EDICTO

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz de Madrid se tramita expediente de adopción a fa-

vor de María Pedraza García (319-11.864), que tuvo ingreso en dicha Institución con el nombre de María García Sanz el 15 de febrero de 1951, con seis días de edad; e ignorándose el paradero de su madre y demás familia, publíquese el presente, al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos para que puedan oponerse o autorizar dicha adopción, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.º de la ley de Adopciones de 17 de octubre de 1941, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 21 de mayo de 1957.—El Director, Fernando Mellado.

(G.—75)

Confederación Hidrográfica del Tajo

Concesiones

ANUNCIO

Habiendo solicitado don Plácido Rodríguez González, domiciliado en Madrid, calle de Tenerife, núm. 60, autorización para extraer 2.000 metros cúbicos de arena del cauce del río Guadarrama, en término municipal de Villanueva del Pardillo (Madrid), durante el plazo de un año, con destino a la venta al público al precio de dieciséis (16) pesetas metro cúbico sobre carro o camión en el lugar de la extracción, se hace público por el presente anuncio y se abre un plazo de quince días naturales, a partir del siguiente de la inserción del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse en estas oficinas, sitas en Madrid, calle de Agustín de Bethencourt, núm. 4 (Nuevos Ministerios), y en la Alcaldía de Villanueva del Pardillo, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra las tarifas que el peticionario desea aplicar, y cuya autorización habrá de ser otorgada con exención de todo impuesto. (A. R. 48-26.)

Madrid, 28 de mayo de 1957.—El Ingeniero Director adjunto, C. Blanco de Córdoba.

(G. C.—2.872) (O.—33.265)

Confederación Hidrográfica del Tajo

Concesiones

ANUNCIO

Habiendo solicitado don Joaquín Moreno de la Peña, domiciliado en Madrid, calle de Francisco Silvela, núm. 75, autorización para extraer 5.000 metros

Dirección General de Ganadería.—Servicio Provincial de Ganadería

PROVINCIA DE MADRID

MES DE ABRIL DE 1957

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ESPECIE	ANIMALES				
				Enfermos del mes anterior	Inyecciones en el mes de la fecha	Ovados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Agalaxia	Chinchón	Carabaña	Ovina	1		1		
Mamitis	Idem	Perales de T	Idem	5	2		5	2
Mixomatosis	San Lorenzo	El Escorial	Cunicola	sin controlar por ser silvestres				
Peste	Navalcarnero	Brunete	Aviar	2	25		27	
Idem	San Lorenzo E	Vilva del Pardillo	Idem	2	20		18	4
Viruela	Idem	Majadahonda	Ovina	120		120		

Madrid, 7 de mayo de 1957.—El Jefe del Servicio, Esteban Ballesteros.

(G. O.—2.240)

cúbicos de arena del cauce del río Jarama, en un tramo que comienza a partir de los 500 metros, aguas abajo, del puentecillo de los señores Eguinoa Hermanos, terminando a los 800 metros, aguas abajo, de dicho puentecillo, en término municipal de San Fernando de Henares (Madrid), durante el plazo de un año, con destino a la venta al público al precio de quince (15,00) pesetas metro cúbico sobre carro o camión en el lugar de la extracción, se hace público por el presente anuncio y se abre un plazo de quince días naturales, a partir del siguiente de la inserción del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse en estas oficinas, sitas en Madrid, calle de Agustín de Bethencourt, núm. 4 (Nuevos Ministerios), y en la Alcaldía de San Fernando de Henares, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra las tarifas que el peticionario desea aplicar, y cuya autorización habrá de ser otorgada con exención de todo impuesto. (A. R. 48-39.)

Madrid, 28 de mayo de 1957.—El Ingeniero Director adjunto, C. Blanco de Córdoba.

(G. C.—2.779) (O.—33.262)

Confederación Hidrográfica del Tajo

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta Confederación la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Ayuntamiento de Velilla de San Antonio.

Clase de aprovechamiento: Abastecimiento de la población.

Cantidad de agua que se pide: 3,15 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Jarama.

Término municipal en que radicarán las obras: Velilla de San Antonio (Madrid).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en la Confederación-Hidrográfica del Tajo, sita en Madrid, calle de Agustín de Bethencourt, núm. 4 (Nuevos Ministerios), el proyecto correspondientes a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente

al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos. (A. 23-V.)

Madrid, 31 de mayo de 1957.—El Ingeniero Director adjunto, C. Blanco de Córdova.

(G. C.—2.777) (O.—33.263)

Gremio Fiscal de Licores y Vermut

Aprobada por la Junta de Reparto de este Gremio, en su reunión del día 5, la distribución hecha por la Junta Clasificadora, se expone al público durante el plazo de quince días la lista de agrimiados, por el orden correlativo de su respectiva clasificación y con la cuota parcial señalada a cada uno de ellos, en las oficinas de la excelentísima Diputación Provincial, como domicilio legal del Gremio, y en las de la Organización Sindical (avenida de José Antonio, número 69), a los efectos de que contra dicha clasificadora, por quienes se consideren agraviados, se pueda interponer ante la segunda Junta Gremial, y dentro del mencionado término, la reclamación procedente, al amparo y de acuerdo con los artículos 245, 246 y 247 del Reglamento vigente sobre Haciendas Locales.

Madrid, 5 de junio de 1957.—El Presidente del Gremio, Mariano Madrueño. (G. C.—2.806) (O.—33.266)

Policía Armada y de Tráfico

Primer Grupo de Escuadrones Comandancia

MADRID

El día 18 del actual, a las diez horas, en el Cuatel que ocupa el 2.º Escuadrón de este Grupo (paseo de Santa María de la Cabeza, núm. 57), se venderán en subasta pública cinco caballos de desecho.

El importe de este anuncio será de cuenta de los adjudicatarios.

(O.—33.256)

Universidad de Madrid

Secretaría general.—Negociado de Personal

Relación de los señores que han presentado instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición para cubrir una plaza de Profesor adjunto de la Facultad de Veterinaria de esta Universidad, convocado por O. M. de 26 de marzo último, y que quedan «excluidos provisionalmente» del mencionado concurso-oposición por no estar completa la documentación presentada, conforme dispone la O. M. de 1.º de febrero de 1947 («B. O. E.» del 11), y que, según la misma, podrán completar dicha documentación en el plazo improrrogable de «diez días naturales», a contar del siguiente al de la publicación de la presente lista en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, especificándose los requisitos que faltan al interesado.

OBSTETRICIA Y PODOLOGIA.—Don Eloy Martín Martín, justificación de la firme adhesión al Régimen, de la Secretaría General del Movimiento; documento acreditativo de estar en posesión del título de Doctor o haber verificado los pagos correspondientes al mismo.

Madrid, 3 de junio de 1957.—El Secretario general, C. Alcázar.—Visto bueno: El Rector, S. Royo-Villanova. (G. C.—2.753)

Delegación de Hacienda de Lugo

Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo de 1924, para conocimiento del interesado, cuyo nombre y último domicilio conocido, expediente y demás datos se citan a

continuación, se hace pública la siguiente notificación:

Expediente 194/56.—Contrabando.—Seguido contra Daniel Campos Bugallal, cuyo último domicilio conocido fué en calle Vicente Pacheco, 16, Madrid, y actualmente en ignorado paradero, se le notifica que el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en virtud de las facultades que le confieren los artículos 53 y 76 de la vigente ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953, ha dictado, en el expediente más arriba indicado, el siguiente acuerdo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía, comprendida en el caso primero del artículo séptimo de la ley de Contrabando y Defraudación vigente.

2.º Declarar responsable, en concepto de autor, a Daniel Campos Bugallal.

3.º Imponerle la multa de mil seiscientos cuarenta pesetas (1.640) al mencionado Daniel Campos Bugallal.

4.º En caso de insolvencia, se impondrá la pena de privación de libertad correspondiente, a razón de un día de privación de libertad por cada 10 pesetas de multa, por el plazo máximo de un año.

5.º Declarar el comiso de los géneros aprehendidos; y

6.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se notifica con su publicación, para que en el plazo de quince días siguientes a la misma efectúe el pago de la multa impuesta, transcurrido el cual se exigirá por vía de apremio con el recargo del 20 por 100, haciéndosele saber asimismo que contra la transcrita resolución no se admitirá recurso de ninguna clase, en virtud de lo dispuesto en los artículos 53 y 76 de la citada Ley.

También se le requiere para que, bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 86 del texto refundido de la ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953, manifieste si tiene o no bienes con que hacer efectiva la multa impuesta, debiendo enviar a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo, y se ejecutarán dichos bienes si en el plazo de quince días no ingresa en el Tesoro la multa que le ha sido impuesta. Si no los posee o poseyéndolos no cumplimenta lo dispuesto en el presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día por cada 10 pesetas de multa y dentro de los límites de duración máxima a que se contrae el caso cuarto del artículo 22 de la ley de Contrabando y Defraudación.

Lugo, 3 de junio de 1957.—El Secretario, F. Ameijide.—Visto bueno: El Presidente, P. S., Carral.

(G. C.—2.752)

Audiencia Territorial de Madrid

Tribunal Provincial de lo Contencioso administrativo

EDICTOS

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren mostrarse partes como coadyuvantes de la Administración, que por la Junta Provincial de Protección de Menores y bajo el núm. 68, de 1957, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de 21 de febrero de 1957, que desestimó la reclamación de don Vicente Olivares Navarro, en nombre de «Hispania Tobis, Sociedad Anónima», contra acta de Inspección de la Junta Provincial de Protección de Menores en materia del 5 por 100 sobre espectáculos públicos. Expediente Varios, 644/54.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 24 de mayo de 1957.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—2.591)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren mostrarse partes como coadyuvantes de la Administración, que por la Junta Provincial de Protección de Menores de Madrid y bajo el núm. 69, de 1957, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de 14 de febrero de 1957, que estimó la reclamación de don Constantino Lobo Montero, como Presidente del Centro Gallego de Madrid, contra imposición de multa de 1.500 pesetas por infracción en el indicado concepto del 5 por 100 sobre espectáculos públicos. Expediente Varios, 1.196/55.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 24 de mayo de 1957.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—2.645)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren mostrarse partes como coadyuvantes de la Administración, que por la Junta Provincial de Protección de Menores y bajo el núm. 67, de 1957, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de 14 de febrero de 1957, que desestimó la reclamación de don Vicente Olivares Navarro, en nombre de «Hispania Tobis, Sociedad Anónima», contra acta de inspección de la Junta Provincial de Protección de Menores en materia del 5 por 100 sobre espectáculos públicos. Expediente Varios, 643/54.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 24 de mayo de 1957.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—2.590)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren mostrarse partes como coadyuvantes de la Administración, que por «Constructora, S. A.» y bajo el núm. 70, de 1957, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de 29 de marzo de 1957, que desestimó la reclamación de don Juan Ayala García, en representación de la parte recurrente, contra liquidación provisional sobre el producto neto del ejercicio de 1955, cuya cuota importó 3.047,50 pesetas. Expediente Producto neto, 1.566/56.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 29 de mayo de 1957.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—2.651)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren mostrarse partes como coadyuvantes de la Administración, que por doña Petra Hernández Hernández y bajo el número 66, de 1957, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de 31 de enero de 1957, que desestimó la reclamación de la recurrente por concepto de licencia de apertura. Expediente arbitrios 535/56.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 29 de mayo de 1957.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—2.650)

Don Luis Rubio de Usera, Marqués de Caballero, Presidente de la Sección segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Leandro Vázquez González se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 86, de 1957, contra el acuerdo de la excelentísima Comisión Municipal

Permanente de fecha 20 de febrero de 1957, sobre ruina inminente parcial de los muros del patio y la zona adyacente a ellos con la escalera de la finca número 14 de la calle de Pelayo, de esta capital.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 34 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 31 de mayo de 1957.—El Secretario, I. Almonacid.—El Presidente, Luis Rubio.

(G. C.—2.674)

Don Luis Rubio de Usera, Marqués de Caballero, Presidente de la Sección segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don José Noquera Rodríguez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 31, de 1957, contra el acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid de fecha 15 de abril de 1957, sobre clasificación del recurrente como funcionario de servicios especiales de dicha Corporación.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 34 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 31 de mayo de 1957.—El Secretario, I. Almonacid.—El Presidente, Luis Rubio.

(G. C.—2.673)

Don Luis Rubio de Usera, Marqués de Caballero, Presidente de la Sección segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Luis Fernández Egido se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 73, de 1957, contra el acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid de 27 de febrero de 1957, sobre percepción de un sueldo que venía disfrutando el recurrente como funcionario de dicha Corporación.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 34 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 31 de mayo de 1957.—El Secretario, I. Almonacid.—El Presidente, Luis Rubio.

(G. C.—2.672)

Don Luis Rubio de Usera, Marqués de Caballero, Presidente de la Sección segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Manuel Molina Blanco se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 91, de 1957, contra el acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid de fecha 18 de mayo de 1956, aprobatorio del Reglamento del Régimen de los Mercados de Abastos.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 34 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 29 de mayo de 1957.—El Secretario, I. Almonacid.—El Presidente, Luis Rubio.

(G. C.—2.649)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren mostrarse partes como coadyuvantes de la Administración, que por «Inmobiliaria Luz, S. A.» y bajo el núm. 64, de 1957, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial, de 21 de enero de 1957, que desestimó la reclamación de don Federico Montes, en nombre de la Sociedad recurrente, contra la liquidación practicada por el arbitrio sobre producto neto del ejercicio de 1954, cuya cuota ascendió a 5.464,28 pesetas. Expediente: Producto neto 1.082/56.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 22 de mayo de 1957.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—2.499)

Un hotel, para vivienda, en término de San Idefonso, en la parcela número seis de la distribución de solares realizada por el Patrimonio Nacional de San Idefonso, procedente del terreno conocido con el nombre de Esquinazo del Jardín (La Granja), y señalado con el número siete de la carretera de Valsain, comprendiendo el solar una superficie de dos mil cuatrocientos veintiocho metros cuadrados. Consta el hotel de tres plantas, y ocupa una superficie de trescientos ochenta y ocho metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados. Linda: al Norte, en línea de cincuenta y seis metros ochenta centímetros, con la parcela número cuatro; al Sur, en línea de cincuenta y ocho metros ochenta centímetros, con la calle B; al Este, en línea de treinta metros; con la parcela de terreno número cinco, y al Oeste, en línea ligeramente curva de sesenta metros, con la carretera de Valsain a La Granja.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día treinta y uno de julio próximo, a las once horas de su mañana; bajo las siguientes

Condiciones

Esta tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores, como depósito, la cantidad de sesenta y seis mil pesetas, importe del diez por ciento efectivo del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes— si los hubiere—, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, treinta y uno de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, Ldo. Antonio Sanz Dranguet.—El Juez de primera instancia, firmado: Antonio Peral.

(A.—8.038)

COLMENAR VIEJO

EDICTO

Don Manuel Garayo Sánchez, Juez de instrucción del partido de Colmenar Viejo.

Hago saber: Que el día dos de julio próximo, a las once de la mañana, en el local de este Juzgado de instrucción tendrá lugar segunda subasta pública, con el veinticinco por ciento de rebaja de la tasación, acordada por término de ocho días en la pieza separada sobre responsabilidad civil del procesado en el sumario seguido en el mismo bajo el número cuatrocientos ochenta y siete, de mil novecientos cincuenta y dos, por lesiones contra Andrés Barreda Sacristán, la venta de: un reloj de pared, marca extranjera, tasado en mil pesetas; una báscula, marca «Omega», F. 1.515, de cinco kilos, tasada en dos mil quinientas pesetas, y un mostrador de mármol en su parte superior, de metro y medio de altura por dos y medio de largo, y la pila de cemento, de unos cuatro metros de largo por uno y medio de ancho, tasado en dos mil pesetas, embargados a dicho procesado en la calle de Esperanza Carrascosa, número treinta y dos (Chamartín de la Rosa), donde fueron depositados en su poder, siendo condiciones de dicha subasta:

Primera

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Segunda

Que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento público

destinado al efecto el diez por ciento, al menos, de la tasación.

Tercera

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Y para remitir, con oficio, al excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia, doy el presente en Colmenar Viejo, a cuatro de junio de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(G. C.—2.772) (B.—2.983)

COLMENAR VIEJO

EDICTO

Don Manuel Garayo Sánchez, Juez de instrucción del partido de Colmenar Viejo.

Hago saber: Que el día dos de julio próximo, a las once de su mañana, tendrá lugar en el local de este Juzgado segunda subasta pública, con el veinticinco por ciento de rebaja de la tasación, acordada por término de ocho días, cumpliendo lo ordenado por la Superioridad, en la pieza de responsabilidad civil dimanante del sumario seguido en el mismo bajo el número cuatrocientos cuatro, de mil novecientos cincuenta y tres, por estafa, contra José Luis Esteban López, de: un aparato de radio, marca «Sparton», de cinco lámparas, modelo antiguo; seis sillas de madera, corrientes, muy usadas; una mesa rectangular, de madera, corriente, y una cómoda con tres cajones en el centro, tasados pericialmente en la cantidad de quinientas veinte pesetas, embargada al mismo, con domicilio en Madrid, calle del Doctor Albiñana, número nueve, tercero, número siete, y depositados en la esposa del mismo, Concepción Sedeño Serrano, con el mismo domicilio, siendo condiciones de la subasta:

Primera

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del total del avalúo.

Segunda

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero, y para tomar parte deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento efectivo del valor de los bienes.

Y para remitir, con oficio, al excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia, expido el presente en Colmenar Viejo, a cuatro de junio de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(G. C.—2.773) (B.—2.984)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don José Franco Molina, Juez municipal titular del número ocho, de los de esta capital.

Hago saber: Que en el expediente de proceso de cognición, seguido en este Juzgado bajo el número ciento veintiocho, del corriente año, a instancia de la Venerable Orden Tercera de San Francisco de Asís, representada por el Procurador don Diego Pacheco Picazo, contra doña Rafaela Alvarez Rambla, y contra los ignorados herederos de don Alfredo Rodero de la Rúa y doña Manuela Maza Escribano, sobre resolución del contrato de arrendamiento del piso segundo, letra D, antes primero, letra D, de la casa número cuarenta y dos moderno, cuarenta antiguo, de la calle de Santa Isabel, de esta capital, se halla la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

Sentencia

En Madrid, a veintidós de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.—El señor don José Franco Molina, Juez municipal titular del número ocho, ha visto los presentes autos de proceso de cog-

nición, seguidos a instancia de la Venerable Orden Tercera de San Francisco de Asís, domiciliada en calle de San Bernabé, número trece, representada por el Procurador don Diego Pacheco Picazo y defendida por el Letrado don Arturo Gil de Santibáñez, contra doña Rafaela Alvarez Rambla, mayor de edad, soltera, y domiciliada en Santa Isabel, número cuarenta y dos moderno, cuarenta antiguo, piso letra, digo, piso segundo, letra D, y contra los ignorados herederos de don Alfredo Rodero de la Rúa y doña Manuela Maza Escribano, que se crean con derecho a continuar en el arrendamiento del piso que, en vida, habitaron dichos señores, sobre resolución del contrato de arrendamiento del piso segundo, letra D, antes primero, letra D, de la casa número cuarenta y dos moderno, cuarenta antiguo, de la calle de Santa Isabel, de esta capital, y costas; y...

Fallo

Que estimando la demanda promovida por la Venerable Orden Tercera de San Francisco de Asís, representada por el Procurador don Diego Pacheco Picazo, contra doña Rafaela Alvarez Rambla, y los ignorados herederos de don Alfredo Rodero de la Rúa y doña Manuela Maza Escribano, debo declarar y declaro resuelto el contrato de inquilinato existente sobre el piso segundo, letra D, antes primero, letra D, de la casa número cuarenta y dos moderno, cuarenta antiguo, de la calle de Santa Isabel, de esta capital, que deberá desalojarlo dentro del plazo legal correspondiente, transcurrido el cual, si no se hubiere hecho así, se procederá al lanzamiento de los ocupantes, si se solicita por la parte actora; imponiéndose a la parte demandada las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Franco. (Rubricado.)

Publicación

La anterior sentencia fué leída y publicada por el señor Juez municipal que la firma, celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí: Aniano G. Moreno. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma a los ignorados herederos de don Alfredo Rodero de la Rúa y doña Manuela Maza Escribano, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a veintidós de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—8.031)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

Don Francisco Iñiguez Celestino, Juez municipal propietario del número diecisiete, de esta capital.

Por el presente se hace saber: Que en los autos de proceso de cognición, que sobre resolución de contrato de arrendamiento se siguen a instancia de Mutualidad de Funcionarios de la Hacienda Pública, representada por el Procurador don Diego Pacheco Picazo, contra don Santiago Gutiérrez de Anca y doña Mercedes Alvarez Nuñez, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a veintisiete de abril de mil novecientos cincuenta y siete.—El señor don Francisco Iñiguez Celestino, Juez municipal propietario del número diecisiete, de esta capital, habiendo visto los presentes autos de proceso de cognición, seguidos entre partes: de la una, como demandante, la Mutualidad de Funcionarios de la Hacienda Pública, representada por el Procurador don Diego Pacheco Picazo y defendido por el Letrado don Antonio López Martínez; y de la otra, como demandados, don Santiago Gutiérrez de Anca, que se encuentra declarado en rebeldía e ignorado paradero, y doña Mercedes Alvarez Muñoz, representada y defendida por el

Letrado don José Manuel Lahora Márquez, sobre resolución de contrato de arrendamiento, y costas...

Fallo

Que desestimando la demanda deducida por la Mutualidad de Funcionarios de la Hacienda Pública, representada por el Procurador don Diego Pacheco Picazo, contra don Santiago Gutiérrez de Anca y doña Mercedes Alvarez Nuñez, debo absolver y absuelvo de la misma a los demandados, y, por lo tanto, declarar no haber lugar a la resolución del contrato de arrendamiento del piso cuarto C de la casa número cincuenta y cuatro de la calle de Padilla, de esta capital, con expresa imposición de costas a la parte actora.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Francisco Iñiguez. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación al demandado don Santiago Gutiérrez de Anca y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a ocho de mayo de mil novecientos cincuenta y siete. El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—8.032)

Notificaciones de sentencia

JUZGADO NUMERO 18

En el juicio de faltas núm. 86, del año 1957, por hurto, contra Silveria Castro Recio, se ha dictado sentencia con fecha 24 de mayo de 1957, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo, con toda clase de pronunciamientos favorables, a la denunciada Silveria Castro Recio, declarando las costas de oficio.

Y para que conste y sirva de notificación a Silveria Castro Recio se expide la presente en Madrid, a 24 de mayo de 1957.

(B.—2.827)

Ilustre Colegio Notarial de Madrid

DECANATO

Don Eduardo López Palop, Abogado y Notario, Decano del Ilustre Colegio Notarial de Madrid.

Hago saber: Que a instancia de doña María Ramos Mosquera y de don Eugenio Roesset Mosquera se instruye, en este Decanato de mi cargo, expediente de reconstrucción de testamento abierto otorgado por doña Pilar Mosquera Martínez, ante el Notario que fué de Madrid, don Luis Sagrera Ciudad, de fecha treinta y uno de marzo de mil novecientos diecisiete, cuyo protocolo fué destruido, por incendio, el día doce de julio de mil novecientos veinte, y cuya señora otorgante falleció en esta capital, en su domicilio, Hileras, dieciséis, segundo derecha, el día ocho de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Y a los efectos de lo prevenido en el artículo doscientos ochenta del Reglamento Notarial, e insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente, a fin de que cuantas personas se consideren interesadas en la herencia de la causante, puedan comparecer en mencionado expediente en este Decanato, Juan de Mena, nueve, así como ante el Juzgado de instrucción número veinte, de esta capital, donde se tramita, a instancia de sus sobrinos, anteriormente citados, la declaración de herederos abintestato.

Madrid, treinta y uno de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.—El Decano (Firmado).

(A.—8.035)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

IMPRENTA PROVINCIAL
CALLE DEL DOCTOR ESQUERDO, 46
TELEFONO 25 32 02